



COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

2 de septiembre de 2021

Títulos de deuda bajo el Programa de Emisión Global de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda. (COOFY)

Entidad	Calificación de los Títulos	Tendencia
Títulos de deuda bajo el Programa de Emisión Global (G1) de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda. (COOFY)	pyA	Estable

CALIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Esta calificación se ha realizado de acuerdo al Manual de Procedimientos y Metodología de Calificación de Cooperativas de Ahorro y Crédito considerando tanto su solvencia como las protecciones especiales del instrumento emitido.

CALIFICACION OTORGADA A LOS TÍTULOS DE DEUDA: pyA: Corresponde a aquellas Cooperativas que cuentan con una buena capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la Cooperativa, en la industria a que pertenece o en la economía.

Cabe dejar constancia que:

- La información suministrada por Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda. se ha tomado como verdadera, no responsabilizándose la Calificadora de los errores posibles que esta información pudiera contener.
- Este Dictamen de Calificación no debe considerarse una recomendación para adquirir, negociar o vender los Títulos emitidos o a ser emitidos por la empresa, sino como una información adicional a ser tenida en cuenta por los acreedores presentes o futuros de la empresa.

INFORMACION UTILIZADA: Evaluadora Latinoamericana S.A. ha utilizado para la realización de esta calificación la información contable proporcionada por Cooperativa Multiactiva de

h4f

Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda.: Balances Anuales correspondientes a los ejercicios cerrados a diciembre 2019 y 2020 y junio de 2021; Otra información cualitativa y cuantitativa relevante de la entidad.

II. CAPITULOS BASICOS DE LA CALIFICACION:

1. POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

1.1. Evolución de la actividad de ahorro y crédito.

En el período comprendido entre junio 2020 y junio de 2021 el sistema financiero paraguayo presentó un incremento de la cartera crediticia de 6,5%. Esto muestra una tasa de crecimiento por debajo de la registrada en el periodo comprendido entre junio 2019 y junio de 2020, donde la cartera crediticia obtuvo un aumento de 8,1%. Cabe destacar que el 41% de los préstamos está denominado en moneda extranjera.

Los principales sectores receptores de crédito fueron la agricultura (13,4% del total), el comercio mayorista (14,4%) y el consumo (13,3%).

También para el periodo junio 2020 - junio 2021, los depósitos totales experimentaron un incremento del 13,4%. Lo cual implica una caída con respecto al mismo período del año anterior (junio 2019 – junio 2020) ya que en éste, el incremento de los depósitos fue de 16,1%. Por otra parte, se observa que del total de estos depósitos, 45,7% corresponde a colocaciones en moneda extranjera.

La capitalización del sistema (patrimonio neto sobre activos totales) se mantuvo en torno del 12%. La liquidez continúa en un nivel elevado, con un coeficiente de disponible más inversiones temporales sobre depósitos que supera el 40%.

Se registró una disminución de la morosidad de 0,4 puntos porcentuales. De 3,3% en junio de 2020 a 2,9% en junio de 2021.

Por otra parte, se observa que la rentabilidad del sistema presenta un nivel similar al registrado a junio de 2020. La rentabilidad (antes de impuestos) sobre patrimonio neto a junio de 2021 registró un 13,7% frente al 13,9% de junio de 2020. En tanto que la rentabilidad sobre activos fue de 1,6% en junio de 2020 frente al 1,7% en el mismo mes de 2021.

En cuanto a las cooperativas, en particular las de ahorro y crédito tipo A (aquellas que cuentan con un Activo superior a los 50 mil millones de guaraníes), el volumen de crédito otorgado a diciembre de 2020 fue de 14,4 billones de guaraníes, lo cual implica un aumento de 6,7% en doce meses.

El Activo total de dichas cooperativas ascendió a diciembre de 2.020 a 19,85 billones de guaraníes, lo cual representa un incremento de 11,7% con respecto a diciembre de 2.019.

Por otra parte, el Patrimonio ascendió a 4 billones de guaraníes a diciembre de 2020, siendo un 5,3% superior a lo registrado el mismo mes del año anterior.

A diciembre de 2020 la tasa de morosidad presentó un aumento de 0,7 puntos porcentuales respecto del mismo mes de 2019, alcanzando un 7,1%.

Por último, a dicho momento los ahorros de los socios representaron el 87,3% de los pasivos totales. El volumen de ahorros presentó un aumento de 12,4% con respecto al año anterior.

1.2. Posicionamiento de la entidad en distintos productos y mercados en los que actúa.

La entidad fue fundada en julio de 2003 bajo el nombre de Asociación de Funcionarios de Yacyretá (A.F.Y.). En diciembre de 2005 se transforma en Cooperativa y en marzo de 2006 el INCOOP reconoce su personería jurídica a través de la Resolución No. 1446/06.

La cooperativa se rige por las disposiciones contenidas en su Estatuto Social y por lo previsto en la Ley 438/94 de Cooperativas y su Decreto Reglamentario Nro. 14.052 del 3 de julio de 1996. El Estatuto Social fue modificado según Asamblea General Extraordinaria Acta Nro. 10/13 de fecha 23 de febrero del año 2013 y homologada por Res. Nro.10.169/13 del INCOOP de fecha 02/05/2013.

A diciembre de 2020 la entidad cuenta con 1.483 socios, en su totalidad empleados o familiares de Yacyretá. Su actividad principal es la intermediación financiera, focalizada en los préstamos de consumo, además brinda servicios de seguros y subsidios.

2. SITUACION DE LA ENTIDAD

2.A. CAPITALIZACION

2.A.1. Relación entre capital y activos totales, y entre capital y activos de riesgo; exceso (o déficit) con respecto a los capitales mínimos exigidos.

	diciembre 2019	diciembre 2020	junio 2021
CAPITAL/ACTIVOS TOTALES	20,1%	19,8%	19,3%
CAPITAL/ACTIVOS RIESGO	24,3%	24,3%	24,0%
TOLERANCIA A PERDIDAS	17,5%	17,1%	17,7%

A junio de 2021, el capital con relación a los activos totales es del 19,3%, en tanto que con respecto a los activos de riesgo, la cobertura es del 24%. En ambos casos por encima de los valores registrados para el promedio del sistema financiero. Cabe destacar que, dentro de los activos de riesgo, se tuvieron en cuenta los valores públicos y privados, créditos vigentes (sector financiero y no financiero), créditos vencidos y créditos diversos.

La tolerancia a pérdidas, definida como el cociente entre el patrimonio depurado y el activo depurado, se ubica en 17,7%. El patrimonio depurado se define como el patrimonio contable

menos la cartera con atrasos superiores a 30 días, neta de provisiones. El activo depurado surge de una corrección idéntica al activo contable.

En este caso también se encuentra por arriba del registrado por el sistema financiero. Se considera que los indicadores de capitalización de la entidad son adecuados para la operatoria.

2.A.2. Capacidad de incrementar el capital a fin de atender potenciales requerimientos.

El porcentaje de utilidades sobre el patrimonio implica que la entidad tiene un potencial para incrementar el capital del 6,8%, con base a los resultados anualizados a junio de 2021. Asimismo, la entidad cuenta con un buen nivel de capitalización, lo cual implica que en el corto plazo no enfrentará requerimientos adicionales de capital para sustentar su crecimiento.

2.B. ACTIVOS

2.B.1. Composición de activos: activos inmovilizados, activos líquidos, títulos públicos, títulos privados, préstamos, otros.

	diciembre 2019	diciembre 2020	junio 2021
ACTIVOS INMOVILIZADOS/ACTIVOS	6,5%	6,1%	5,7%
DISPONIBILIDADES/ACTIVOS	7,2%	8,3%	9,3%
INVERSIONES/ACTIVOS	1,8%	1,9%	1,8%
PRESTAMOS/ACTIVOS	80,8%	79,0%	78,1%
OTROS /ACTIVOS	3,7%	4,7%	5,1%

Los activos inmovilizados de la entidad respecto del total de activos ascienden a junio de 2021 al 5,7%, levemente por debajo de diciembre de 2019 y 2020. El nivel de disponibilidades se ubica en 9,3%, por arriba de lo registrado años anteriores.

El rubro que mayor peso tiene es préstamos con un 78,1% del total, levemente por debajo de lo registrado en diciembre de 2020. Por otra parte, se observa que el mismo se encuentra por encima del registrado por el sistema financiero.

Se considera adecuada la composición de los activos.

2.B.2. Concentración de préstamos.

A junio de 2021 los 10 deudores clientes principales de la entidad concentran el 7,8% del total de créditos, en tanto que los 50 mayores representan el 23,6% de la cartera y los 100 primeros el 35,9%.

Se considera que este grado de concentración de la cartera de créditos es aceptable.

2.B.3. Concentración sectorial.

La cartera se concentra en préstamos de consumo a empleados de Yacyretá, correspondiente a sectores de ingresos medios y altos.

2.B.4. Préstamos a empresas y grupos económicos vinculados; nivel de riesgo implícito. Cumplimiento de la normativa.

A junio de 2021 la entidad presenta préstamos a vinculados por 5,4% del total.

2.B.5. Relación entre la cartera irregular y la cartera total; porcentaje de la cartera irregular cubierta con garantías.

	diciembre 2019	diciembre 2020	junio 2021
CARTERA VENCIDA/TOTAL	6,4%	5,9%	5,7%
CARTERA IRREGULAR/TOTAL	7,4%	7,1%	5,7%
CARTERA MUY IRREG/TOTAL	6,3%	5,4%	5,6%

A junio de 2021 la entidad presenta una cartera vencida de 5,7%, lo cual representa una leve reducción con respecto a diciembre de 2020. En cuanto a la cartera irregular con 5,7%, también se observa una caída con respecto a diciembre de 2020 y 2019.

Por otra parte, se observa que el nivel de dichos indicadores se encuentra por encima del registrado por el sistema financiero.

2.B.6. Nivel de provisiones.

	diciembre 2019	diciembre 2020	junio 2021
PREVISIONES/CARTERA VENCIDA	51,5%	44,8%	53,3%
PREVISIONES/ C. IRREGULAR	44,2%	37%	53%
PREVISIONES/C. MUY IRREGULAR	51,9%	49%	54%

El nivel de provisionamiento de la cartera irregular a junio de 2021 arroja un resultado de 53%. Asimismo, se observa que dicho indicador se ubica por debajo del promedio del sistema financiero.

Por otra parte, cabe destacar que Coofy siempre ha constituido el 100% de las previsiones exigidas por el marco regulatorio.

2.B.7. Porcentaje de la cartera cubierta con garantías preferidas.

La cartera de créditos se encuentra cubierta en un 11,7% con garantías preferidas.

2.C. ADMINISTRACION

2.C.1. Gerencia General y el Órgano de Administración.

A continuación, se detallan los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Cargo	Título
Walter Gamarra Riquelme	Presidente	Lic. en Análisis de Sistemas
Lucía Bauer de Tachibana	Vice Presidente	Lic. Bibliotecología
Arsenio Cáceres Noguera	Secretario	Lic. Administración de Empresas
Alba Brítez Apostolaqui	Pro-Tesorero	Lic. Psicología
Eusebio Lugo Olmedo	Tesorero	Lic. en Ciencias Administrativas
Walter Dejesús	Pro-Secretario	Lic. Administración de Empresas
Walter Ariel Godoy Duarte	Vocal Titular	Técnico

Por su parte el plantel de funcionarios se compone con los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo	Título
Carlos Ramón Valdez	Gerente General	Lic. en Ciencias Contables
Natalia Báez Medina	Gerente Administrativo Financiero	Contadora Pública Nacional
Edgar Rivarola Giménez	Gerente de servicios	Lic. en Ciencias Ambientales

Se considera que los niveles directivos y gerenciales son idóneos.

2.C.2. Análisis de las distintas políticas (comerciales y financieras) y planes de negocios.

La entidad ha planteado los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomentar la captación de ahorro de sus socios mediante depósitos en caja de ahorro, a la vista y en plazo fijo.
2. Conformar círculos de ahorro previo entre los socios, fomentando la práctica del ahorro.
3. Otorgar créditos a sus socios para distintos usos, desarrollando el financiamiento para la compra y refacción de viviendas, y para el inicio y expansión de pequeños emprendimientos.
4. Prestar una amplia gama de servicios sociales a sus socios.
5. Lograr un desempeño financiero de alta competitividad a través del crecimiento de los activos, manteniendo y mejorando los niveles de solvencia financiera, y adoptando modelos actualizados de gestión de riesgos.

2.C.3. Proceso de toma de decisiones: otorgamiento de préstamos; calificación de los préstamos acordados; sistemas de medición del riesgo global del portafolio. Frecuencia y características de la revisión de decisiones. Delegación de funciones por actividad y por sucursales. Concentración de autoridad.

La Cooperativa cuenta con un Reglamento de Crédito que contempla en detalle las distintas etapas de la actual operatoria crediticia.

Por otra parte, el 10 de septiembre del 2018 el Consejo de Administración ha aprobado el Manual de Créditos con el objetivo de contar con una guía metodológica a modo de delinear las políticas y procedimientos para mitigar el riesgo que conlleva la gestión crediticia, dando cumplimiento asimismo al punto 5.13 del Marco Regulatorio del INCOOP para Cooperativas del sector de Ahorro y Crédito.

Asimismo, cabe mencionar que el último Manual de Créditos fue aprobado con fecha 24 de septiembre de 2020 en el Acta 706/20.

2.C.4. Política de personal.

Los objetivos en esta área incluyen:

1. Entrenamiento, formación y capacitación de los empleados.
2. Adopción de mejores prácticas en la selección, remuneración, incentivos, evaluación del desempeño, promoción y desvinculación del personal.
3. Promoción de una cultura empresarial entre los empleados de la Cooperativa.

2.C.5. Auditoría interna: mecanismos de control implementados; nivel de ejecución de tales controles.

La Junta de Vigilancia de la entidad ha emitido un Dictamen favorable referente al cumplimiento normativo y la veracidad del Balance General, Cuadros de Resultados, Inventario General y la Memoria del Consejo de Administración del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.C.6. Auditoría externa: opinión del auditor externo.

El auditor independiente Casco & Asociados Contadores Públicos, ha emitido una opinión sin objeciones sobre los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2020, con fecha 24 de marzo de 2021.

2.C.7. Participación de la entidad en otras sociedades; rol que juegan tales empresas en la estrategia y resultados de la entidad.

La Cooperativa posee el 95% de las acciones de Colecta S.A. Dicha sociedad fue constituida con fecha 30 de mayo de 2016, siendo su principal actividad la compra de cartera morosa y la gestión de la cobranza de las mismas. Además, presta servicios tercerizados de funcionarios a empresas con las que tiene convenio de trabajo.

2.C.8. Cumplimiento, seguimiento y observancia de la normativa.

La Cooperativa informó que a la fecha no ha recibido ningún tipo de observación por parte del ente regulador INCOOP.

2.D. UTILIDADES**2.D.1. Nivel de las utilidades respecto del patrimonio neto, y del total de activos.**

	diciembre 2019	diciembre 2020	junio 2021
UTILIDAD/PATRIMONIO	11,1%	7%	6,8%
UTILIDAD/ACTIVOS	2,23%	1,4%	1,3%

A junio de 2021 la utilidad anualizada representa un 6,8% del patrimonio y un 1,3% del activo, ubicándose levemente por debajo de lo registrado en diciembre de 2020.

Por otra parte, se observa que dichos indicadores de rentabilidad se encuentran por debajo de los registrados por el sistema financiero.

2.D.2. Composición de las utilidades: por intermediación financiera, por servicios, por otros conceptos.

	diciembre 2019	diciembre 2020	junio 2021
UT. FINANCIERA/GTOS ADM	82,6%	67,4%	57,4%
UT. SERVICIOS/GTOS ADM	2,2%	5,6%	2,7%

h y t

OTROS INGRESOS/GTOS ADM	7,7%	8,8%	7,9%
UTIL.TOTAL/GASTOS ADM.	35,4%	22,6%	20,8%

A junio de 2021, las utilidades financieras se encuentran por debajo de la cobertura del 100% de los gastos de administración, como así también por debajo de lo registrado por el sistema financiero.

Por otra parte, el ratio utilidad total sobre gastos de administración con 20,8%, representa una disminución con respecto a los periodos anteriores.

2.D.3. Costos de la entidad; principales rubros de costos.

	diciembre 2019	diciembre 2020	junio 2021
FINANCIEROS	57,4%	58,8%	58,3%
CARGO POR INCOBRABILIDAD	5,9%	4,7%	3,1%
GASTOS DE ADMINISTRACION	22,7%	23,0%	22,9%
SERVICIOS	13%	12,9%	14,9%
PERDIDAS DIVERSAS	1,0%	0,7%	0,8%

El rubro de mayor participación en los costos de la entidad a junio de 2021, es el de los egresos financieros con 58,3% y lo sigue los gastos de administración con 22,9%.

En el sistema financiero los egresos financieros y los gastos de administración tienen una participación más cercana entre sí, rondando aproximadamente el 35% del total de los gastos cada uno.

2.E. LIQUIDEZ

2.E.1. Disponibilidades en relación a depósitos totales: requerimientos legales; requerimientos técnicos, excedente.

	diciembre 2019	diciembre 2020	junio 2021
DISPONIBILIDADES/DEPOSITOS	9,3%	10,9%	12,2%

La entidad mantiene un nivel de disponibilidades con relación a los depósitos del 12,2% a junio de 2021, por arriba de lo registrado en diciembre de 2019 y 2020.

2.E.2. Títulos valores, privados y públicos que coticen en mercados institucionales, en

h4t

relación al total de pasivos.

La entidad no tiene valores públicos y privados en cartera. Cabe destacar que no existen restricciones normativas o estatutarias para invertir en títulos o cualquier instrumento o producto financiero.

2.E.3. Descalce de plazos entre activos y pasivos; su impacto sobre la liquidez.

A junio de 2021, el cociente de activos sobre pasivos con vencimiento hasta 30 días es de 3,2, a 180 días es de 2,9 y a un año se ubica en 1,8. Se considera favorable esta estructura de calce de plazos.

2.E.4. Concentración de depósitos.

A junio de 2021, los 10 primeros ahorristas socios concentran el 32,4% de los depósitos, los 50 primeros el 79,4% y los 100 primeros el 93,3%.

3. SENSIBILIDAD FRENTE A ESCENARIOS ALTERNATIVOS.

1. Escenario I

A partir de la situación de balance al 30 de junio de 2021, los principales supuestos utilizados para las proyecciones en los próximos cuatro años en este escenario desfavorable son los siguientes:

- Los depósitos no crecen.
- La cartera irregular aumenta 1 punto porcentual por año a partir de los niveles actuales.
- La cobertura de provisiones sobre cartera irregular aumenta en 1 punto porcentual por año a partir de los valores actuales.
- La tasa activa implícita cae 0,2 puntos porcentuales por año.
- Las disponibilidades como porcentaje de los depósitos aumentan en 1 punto porcentual por año.
- Las utilidades se capitalizan.

Bajo estos supuestos, los indicadores de rentabilidad, solvencia y liquidez presentarían la evolución que se muestra en el siguiente cuadro:

Indicador	Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
ROA	1,3%	0,4%	-0,4%	-1,1%	-1,9%
PN/Activo	19,3%	19,6%	19,3%	18,4%	16,9%

h 47

Disponibilidades /Activo	9,3%	10%	10,8%	11,7%	12,7%
--------------------------	------	-----	-------	-------	-------

2. Escenario II

En este escenario, todavía menos favorable para la entidad, se aplican los siguientes supuestos:

- Los depósitos no crecen.
- La cartera irregular aumenta 2 puntos porcentuales por año a partir de los niveles actuales.
- La cobertura de provisiones sobre cartera irregular aumenta en 2 puntos porcentuales por año a partir de los valores actuales.
- La tasa activa implícita cae 0,4 puntos porcentuales por año.
- Las disponibilidades como porcentaje de los depósitos aumentan en 2 puntos porcentuales por año.
- Las utilidades se capitalizan.

Bajo estos supuestos, los indicadores de rentabilidad, solvencia y liquidez presentarían la evolución que se muestra en el siguiente cuadro:

Indicador	Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
ROA	1,3%	-0,4%	-1,9%	-3,5%	-5,3%
PN/Activo	19,3%	19,0%	17,5%	14,6%	10,0%
Disponibilidades/Activo	9,3%	10,9%	12,6%	14,7%	17,2%

En ambos escenarios la entidad presenta un deterioro en la rentabilidad y en el nivel de capitalización y una mejora en su posición de liquidez.

h 4f

III CALIFICACION DE LA ENTIDAD

En función de los puntajes asignados y las ponderaciones respectivas se obtiene un puntaje global para la Entidad de 4,47 por lo que se calificó a la Entidad en categoría BBBpy.

A cada concepto se ha asignado un valor en una escala de 1 (mejor calificación) a 11 (peor calificación).

Concepto	Ponderación	Puntaje
1. POSICIONAMIENTO	10%	
Total Posicionamiento	100%	
1.1. Evolución del sistema	50%	6
1.2. Posicionamientos de la entidad	50%	5
2.A. CAPITALIZACION	25%	
Total Capitalización	100%	
2.A.1. Relación capital - activos	70%	4
2.A.2. Capacidad de incrementar el capital	30%	5
2.B. ACTIVOS	15%	
Total Activos	100%	
2.B.1. Composición de activos	10%	4
2.B.2. Concentración por clientes y grupos	5%	3
2.B.3. Concentración sectorial	5%	3
2.B.4. Préstamos a vinculados	15%	2
2.B.5. Cartera irregular y garantías	25%	6
2.B.6. Provisiones	25%	7
2.B.7. Garantías preferidas	15%	4
2.C. ADMINISTRACION	10%	
Total Administración	100%	
2.C.1. Gerencia General y Órgano de Administración	15%	5
2.C.2. Políticas y planes de negocios	10%	6
2.C.3. Proceso de toma de decisiones	15%	5
2.C.4. Política de personal	5%	5
2.C.5. Auditoría interna	15%	5
2.C.6. Auditoría externa	15%	5
2.C.7. Participación en otras sociedades	10%	2
2.C.8. Cumplimiento normativa	15%	4
2.D. UTILIDADES	10%	

4.47

Total Utilidades	100%	
2.D.1. Nivel de las utilidades	40%	3
2.D.2. Composición de las utilidades	30%	5
2.D.3. Costos de la entidad	30%	4
2.E. LIQUIDEZ	10%	
Total liquidez	100%	
2.E.1. Disponibilidades	20%	4
2.E.2. Títulos valores, privados y públicos	20%	7
2.E.3. Descalce de plazos	30%	2
2.E.4. Concentración de depósitos	30%	6
3. SENSIBILIDAD	20%	4
Puntaje total		4,47

IV. CALIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Los instrumentos representativos de deuda comprenden depósitos y otras obligaciones que pudieran ser emitidas de acuerdo a la normativa vigente.

La CALIFICADORA utiliza una estructura de calificación de los instrumentos de deuda análoga a la estructura correspondiente a la calificación de solvencia de la institución. Para la determinación de la calificación final del instrumento, el factor fundamental es la calificación global de la institución. Esta calificación puede ser modificada si el instrumento presenta protecciones especiales que determinan un nivel de riesgo menor que el riesgo general de su emisor. Por protecciones especiales se entiende el conjunto de atributos particulares de un instrumento que incrementan la probabilidad de que sea pagado, en los mismos términos contemplados en su emisión, por encima de la capacidad de pago general del deudor.

Esta emisión está respaldada por un CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y CUSTODIA DE VALORES, firmado el 12 de abril de 2021, entre LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITOS Y SERVICIOS DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ LTDA. (COOFY LTDA), "EL FIDEICOMITENTE" Y FINEXPAR S.A.E.C.A., "LA FIDUCIARIA" y por la ADENDA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y CUSTODIA DE VALORES COOFY LTDA. PEG G1 firmada el 12 de julio de 2021.

De acuerdo a la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el FIDEICOMITENTE cede y transfiere real y materialmente por endoso, de manera irrevocable, a título de fideicomiso, los derechos de crédito instrumentados en pagarés individualizados en la cláusula Quinta del presente Contrato, obligándose a sustituir los pagarés cedidos por otros de igual valor con el fin de mantener la composición del Patrimonio Autónomo.

Se establece en la CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO, que la transferencia de la propiedad a título de fideicomiso de los Bienes Fideicomitados se realiza con la finalidad de que la FIDUCIARIA los reciba, conserve su titularidad, los administre, quedando en garantía al cumplimiento de las obligaciones emergentes del Programa de Emisión Global de Bonos "G1", en adelante "PEG G1", emitido por el FIDEICOMITENTE en el mercado de valores por un total de Gs. 30.000.000.000 (Guaraníes treinta mil millones) más sus intereses, en los términos, condiciones y en beneficio de los TENEDORES DE TITULOS representados por Fais Casa de Bolsa S.A. en su calidad de Representante de Obligacionistas, que tendrán la calidad de BENEFICIARIOS.

La CLÁUSULA QUINTA define el PATRIMONIO AUTÓNOMO. El patrimonio autónomo estará constituido por los derechos de crédito del Fideicomitente instrumentados en: 5.1. Pagarés a la Orden, los cuales son debidamente endosados por el FIDEICOMITENTE EN este acto y entregados al FIDUCIARIO, por un monto total de Gs. 13.300.734.608 (Guaraníes trece mil trescientos millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho) correspondiente al valor insoluto de los mismos a la fecha de corte, individualizados en el Anexo 1 (uno), el cual, firmado por las partes integra el presente contrato, y denominados en adelante "Pagarés", El FIDEICOMITENTE declara que los pagarés cedidos y cuyo detalle obra en el Anexo 1 (uno) referido, cumplen con las condiciones que a continuación se describen, condiciones estas que se obliga a cumplir con respecto de los futuros pagares que sean transferidos al Patrimonio Autónomo durante la vigencia del presente fideicomiso, a los efectos de mantener el valor constante del Patrimonio Autónomo de Garantía. Condiciones de los pagarés que conformaran el Patrimonio Autónomo: a) El plazo de vencimiento de los pagarés no deberá no ser menor a 3 (tres) meses ni mayor a 48 (cuarenta y ocho) meses, contados desde la fecha de transferencia al Patrimonio Autónomo. Los pagarés tampoco podrán tener un vencimiento mayor a 12 (doce) meses posteriores a la fecha de pago del capital de los bonos emitidos por el PEG G1 en proporción a las series que se emitan dentro del mencionado programa. b) Los pagarés transferidos deben representar obligaciones vigentes y al día, no encontrándose en mora al momento de su transferencia. c) Los libradores de los Pagarés; deberán encuadrarse en la Faja M o superior de los reportes generados por la firma INFORMCONF al momento de ser transferidos al Patrimonio Autónomo. d) Los Pagarés deberán ser endosados y remitidos físicamente al Fiduciario para su custodia respectiva, quedando los demás documentos del Mutuo (Solicitudes, Certificados de Ingresos, Legajos de Cliente y demás documentación) en poder del Fideicomitente. El FIDUCIARIO podrá requerir en cualquier momento la documentación respectiva, pero en ningún caso asume responsabilidad alguna por las inconsistencias que pudieran presentarse entre dicha documentación y el pagare transferidos al fideicomiso. e) No podrá concentrarse más del 20 % (Veinte por ciento) del total de pagarés cedidos en una misma persona física o jurídica, o bien en un mismo grupo económico. f) La suma de los 10 (diez) pagarés cuyos saldos de capital sean los más elevados dentro de la cartera, no podrán superar el 40% (cuarenta por ciento) de la cartera total. g) La suma de los 10 (diez) pagarés cuyos saldos de capital sean los más elevados dentro de la cartera, no podrán superar el 40% (cuarenta por ciento) de la cartera total. h) El FIDEICOMITENTE además de entregar los pagarés entregará al FIDUCIARIO una declaración jurada que refleje el saldo pendiente del pagare transferido a fin de valorizar el Patrimonio Autónomo. i) El FIDUCIARIO no verifica la autenticidad de las firmas, ni la capacidad de endeudamiento de los libradores, no participa en el proceso de otorgamiento de créditos, se limita a recibir la propiedad de los pagarés cedidos y a custodiar los mismos. El FIDEICOMITENTE hace entrega en este acto de los originales de los pagarés a la orden debidamente endosados a favor de la FIDUCIARIA. El FIDEICOMITENTE declara y garantiza la forma instrumental de los Pagarés, la autenticidad de las firmas, la legitimidad y la libre disponibilidad de los mismos, no encontrándose afectados por embargos o gravámenes de otra naturaleza al momento de la constitución del presente Fideicomiso. El FIDEICOMITENTE se obliga a comunicar por escrito la cesión de créditos al deudor y se compromete a entregar la constancia de dicha comunicación a la

h 47

FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE se obliga a mantener una Auditoría Externa y a entregar a la FIDUCIARIA una copia del informe anual de la Auditoría, en la que se incluirá un apartado de la revisión del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso constituido. La FIDUCIARIA realizará un informe trimestral de la Cartera de Pagarés que conforma el Patrimonio Autónomo, informe que será entregado al FIDEICOMITENTE y al Representante de Obligacionistas. 5.2. Otros bienes: Cualesquiera otros derechos, bienes y activos que el FIDEICOMITENTE transfiera a la FIDUCIARIA y que permitan el cumplimiento de la finalidad señalada en la Cláusula Segunda de este Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los frutos, rendimientos y, en general, cualquier otro ingreso generado por los Bienes Fideicomitidos, o que resulten a favor del fideicomiso, derivados de las operaciones realizadas por la FIDUCIARIA en cumplimiento de la finalidad señalada en la cláusula Segunda de este contrato, según las instrucciones específicas que con relación a los frutos, rendimientos u otros ingresos realice el FIDEICOMITENTE, en cada caso. 5.3. Los bienes que conforman el patrimonio autónomo no pertenecen a la prenda común de los acreedores de la FIDUCIARIA ni a la masa de bienes de su liquidación. Tampoco podrán ser perseguidos judicialmente por los acreedores del FIDEICOMITENTE. Dichos bienes garantizan única y exclusivamente el cumplimiento de la finalidad señalada en la cláusula Segunda de este contrato. Mientras subsista la relación fiduciaria derivada de la celebración de este contrato, la FIDUCIARIA mantendrá dichos bienes y activos separados de los suyos y de los demás bienes y activos que correspondan a otros negocios fiduciarios. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima, como sigue: Queda expresamente establecido que el valor contable inicial del patrimonio autónomo asciende a Gs. 13.300.734.608 (Guaraníes trece mil trescientos millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho), correspondiente al saldo pendiente de pago de los pagarés detallados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, conforme el informe de corte y estado de cuenta de cada pagare cedido realizado por el FIDEICOMITENTE al momento de la constitución del Fideicomiso. El Patrimonio Autónomo será dinámico pudiendo sufrir variaciones respecto al Valor Inicial, sea que aumente o disminuya, toda vez que se respete la relación de 125% (Ciento veinticinco por ciento) o 1,25 (uno coma veinticinco) veces, entre el valor del patrimonio autónomo y el monto total emitido dentro del PEG G1, conforme a lo establecido en el inciso 8.9. de la Cláusula Octava. El FIDEICOMITENTE se obliga a mantener la cobertura prevista en la esta cláusula y transferir en su caso bienes adicionales suficientes para conservar el índice de 1,25 (uno coma veinticinco) veces durante la vigencia del Fideicomiso, conforme lo previsto en la sección 8.5 del presente contrato.

La CLAUSULA OCTAVA define las INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD. La FIDUCIARIA realizará la gestión encomendada, con sujeción a las siguientes instrucciones, sin perjuicio de lo dispuesto en las demás cláusulas de este contrato: 8.1. Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento del objeto y finalidad de este contrato, la FIDUCIARIA tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con cargo al patrimonio autónomo, pudiendo realizar todos aquellos actos que estén expresamente autorizados por la ley y el presente contrato. 8.2. Administración fiduciaria: El Patrimonio Autónomo constituido será administrado y mantenido por la FIDUCIARIA de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. 8.3. Pagos: El pago de capital e intereses de las Series emitidas bajo el PEG G1, estarán a cargo del FIDEICOMITENTE y serán realizados directamente al Agente de Pago de la emisión, es decir, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción SA. 8.4. Información: Una vez realizado el pago de intereses y capital a sus vencimientos, en los términos establecidos en las series emitidas dentro del PEG G1; el FIDEICOMITENTE notificará a la FIDUCIARIA, el monto y detalle de los pagos efectuados. 8.5. Relación: El FIDEICOMITENTE deberá mantener en todo momento el valor del patrimonio autónomo conservando por lo menos la relación de 125% (Ciento veinticinco por ciento) o 1,25 (uno coma veinticinco) veces, entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo de capital emitido; y en caso de disminución del valor del patrimonio por cualquier causa, el FIDEICOMITENTE deberá transferir los bienes que sean necesarios al patrimonio autónomo para mantener la relación indicada, en un plazo

h4f

de 15 (quince) días corridos, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1 de la cláusula Vigésima. El FIDEICOMITENTE se obliga a transferir pagarés que sean necesarios para mantener en todo momento la relación entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo de capital emitido pendiente de pago, establecida en el párrafo precedente. En caso de que no se mantenga la relación establecida, la FIDUCIARIA notificará al FIDEICOMITENTE para que este transfiera los documentos necesarios para cubrir la relación establecida en el punto 8.5.; habiendo transcurrido 30 (treinta) días corridos de la notificación por medio fehaciente efectuada por la FIDUCIARIA al FIDEICOMITENTE, a fin de que el mismo proceda a transferir los bienes que sean necesarios al patrimonio autónomo para mantener la relación indicada, y de no haberlo realizado, la FIDUCIARIA podrá dar inicio al procedimiento en caso de incumplimiento establecido en la cláusula Vigésima Primera del presente contrato. El FIDEICOMITENTE podrá, en cualquier momento y siempre y cuando se mantenga la relación entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo del capital emitido pendiente de pago, abonar con dinero en efectivo los Pagarés que conforman el Patrimonio Autónomo, en cuyo caso la FIDUCIARIA deberá restituir al FIDEICOMITENTE los documentos originales correspondientes a los Pagarés abonados por el FIDEICOMITENTE. El FIDEICOMITENTE podrá, en cualquier momento y siempre y cuando se mantenga la relación entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo de los préstamos pendientes de pago, solicitar con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles, la sustitución de Pagarés al patrimonio autónomo por nuevos pagarés / créditos, que cumplan con las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta del presente contrato. La FIDUCIARIA podrá rechazar a su exclusivo criterio y de conformidad a los requerimientos establecidos en la cláusula Quinta la incorporación al patrimonio autónomo de los nuevos pagarés por el FIDEICOMITENTE. La transferencia de nuevos Pagarés al patrimonio autónomo se efectuará previo cumplimiento de las formalidades legales establecidas para la transferencia de los mismos. 8.6. Incumplimiento: en caso de incumplimiento de las obligaciones que se encuentran garantizadas por el patrimonio autónomo se seguirá el procedimiento de verificación del incumplimiento y ejecución del fideicomiso previsto en el presente Contrato. 8.7. Modificaciones del Patrimonio Autónomo: a efectos de mantener la relación establecida de 125% (Ciento veinticinco por ciento), entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo de capital emitido y no pagado, el FIDEICOMITENTE realizara las transferencias y sustituciones necesarias de los pagarés que conforman el Patrimonio autónomo, no requiriéndose ninguna otra formalidad. Las modificaciones que representen una variación substancial de la composición del Patrimonio Autónomo o las modificaciones del índice de cobertura solo serán válidas salvo en caso de que fuera aprobada en forma expresa y por escrito por todas las Partes. 8.8. Instrucciones: El FIDEICOMITENTE impartirá sus instrucciones a la FIDUCIARIA, en cada caso por escrito, conforme a lo establecido en el presente Contrato. Dichas instrucciones formarán parte integrante del Contrato de Fideicomiso, pero en ningún caso las instrucciones podrán apartarse de la finalidad del presente fideicomiso. 8.9. Mora: El Fideicomitente se obliga a no incurrir en mora de capital más intereses con el pago de la emisión realizada en el marco del PEG G1. 8.10. Cesación de Pagos: El Fideicomitente no podrá incurrir en cesación de pagos que implique una mora o atraso superior a 45 (cuarenta y cinco) días de toda obligación crediticia, operación de préstamo, línea de crédito con terceros o entidades que conformen el Sistema Financiero.

La CLAUSULA VIGÉSIMA define cuando se produce un INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. En caso de producirse alguna de las causales mencionadas a continuación, el fideicomiso quedará constituido en mora de pleno derecho y las deudas con cargo al patrimonio autónomo y en especial por las series emitidas y suscriptas por el FIDEICOMITENTE en el marco del PEG G1 se considerarán vencidas y exigibles y la FIDUCIARIA podrá proceder, conforme a las instrucciones señaladas en la Cláusula Vigésima Primera de este Contrato: 1. Si el FIDEICOMITENTE se encuentra en la imposibilidad de cumplir cualquiera de los pagos de capital o de intereses de las series emitidas dentro del PEG G1, en la fecha, en la moneda y en las condiciones establecidas dentro del PEG G1 y en el presente Contrato, se considerará el fideicomiso constituido en mora, salvo

que dichos pagos sean regularizados por el FIDEICOMITENTE dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes al vencimiento. 2. Si el FIDEICOMITENTE dejase de cumplir u observar cualquier otra obligación distinta a la de pago de capital e intereses de los Contratos de Préstamo en virtud de este Contrato, en cuyo caso la FIDUCIARIA intimará previamente al FIDEICOMITENTE para que en el plazo de 7 (siete) días corridos de haber recibido la notificación, proceda a dar cumplimiento a la obligación que han dejado de cumplir. 3. Si el FIDEICOMITENTE modifica o intenta modificar la finalidad de este fideicomiso o la forma legal de la índole o alcance de los negocios del presente contrato, o suspendiera o intentare suspender una parte esencial de las operaciones que se estuvieran desarrollando en ejecución de este fideicomiso, sin el consentimiento expreso del BENEFICIARIO. 4. Si ocurriese cualquier cambio perjudicial importante en la situación financiera y/o patrimonial del FIDEICOMITENTE, que haga presumir motivos para concluir que los mismos no podrán o no estarán en condiciones de cumplir u observar, las obligaciones y compromisos de este Contrato. 5. Si el FIDEICOMITENTE solicitase su quiebra, liquidación o disolución voluntaria o forzosa, o se tornara insolvente, o fuera nombrado un síndico o liquidador con respecto a toda o cualquier parte importante de los negocios o activos de cualquiera del FIDEICOMITENTE, o se iniciaren cualesquiera negociaciones, trámites o gestiones con miras a lo anterior, o si se realizare cualquier acto u ocurriese cualquier otro hecho o situación que en virtud de las leyes tuviere un efecto esencialmente similar a cualquiera de los actos, hechos o situaciones señaladas.

La CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA establece el PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR LA FIDUCIARIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En caso de que el FIDEICOMITENTE incurra en incumplimiento de las obligaciones asumidas en las series emitidas dentro del PEG G1, la FIDUCIARIA iniciará el procedimiento de ejecución que se describe a continuación: Constituido en mora el fideicomiso, la FIDUCIARIA deberá comunicar este hecho, por medio fehaciente al FIDEICOMITENTE, a fin de que cumpla su obligación si no lo han hecho, o presenten la documentación suficiente (comprobantes u otros) que acrediten el cumplimiento de la obligación, en el plazo máximo de 10 (diez) días de recibida la comunicación remitida por la FIDUCIARIA. En caso de que, transcurrido dicho plazo, el FIDEICOMITENTE no hubiera efectuado presentación alguna del pago o cumplimiento de la obligación, la FIDUCIARIA notificará al FIDEICOMITENTE y al Representante de Obligacionistas del PEG G1 que dará por iniciado el procedimiento de liquidación del Fideicomiso. En dicha notificación intimará al FIDEICOMITENTE que se abstenga de continuar con el cobro de la cartera cedida debiendo notificar inmediatamente a los deudores cedidos que a partir de la fecha de notificación todos los pagos deberán realizarse en la cuenta fiduciaria. Cualquier suma de dinero que reciba en concepto de pago de la cartera cedida efectuada por los deudores que aún no fueron notificados será inmediatamente transferida a la cuenta Fiduciaria y el FIDEICOMITENTE se abstendrá de recibir pagos en el futuro. El Representante de Obligacionistas del PEG G1 - BENEFICIARIO, una vez notificado de la liquidación del fideicomiso, procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Servicios de Representante de Obligacionistas, el cual se adjunta al presente contrato como Anexo 2 (dos), y conforme dicho Anexo realizará la convocatoria a una Asamblea de Tenedores de Bonos y comunicará de esta convocatoria a las partes. La Asamblea de Tenedores de Bonos deberá constituirse y regirse, según lo establecido en el Anexo 2 (dos). La Asamblea será notificada del inicio del procedimiento de liquidación del Patrimonio Autónomo y del procedimiento de cobro de la cartera cedida que será llevado adelante por el FIDUCIARIO. Iniciado el procedimiento de liquidación por el FIDUCIARIO, verificará que el FIDEICOMITENTE haya realizado la notificación de cambio de domicilio de pago a los deudores cedidos y, en caso de omisión, realizará esta notificación mediante Edictos, publicando por 2 (dos) días en un diario de gran circulación, u otro medio fehaciente de notificación. El FIDEICOMITENTE a partir de esta resolución de liquidación se abstendrá de percibir cualquier suma de dinero en concepto de pago, y deberá depositar en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas todas las sumas que hubiere recibido en pago de la cartera cedida desde la notificación del Fiduciario del inicio del procedimiento

h4f

de liquidación. Los fondos cobrados por el FIDUCIARIO se aplicarán en primer lugar a cubrir los gastos de ejecución y los honorarios fiduciarios pendientes de pago, y el saldo será distribuido entre los tenedores de títulos en proporción a sus acreencias y a prorratio. En caso de remanente, una vez canceladas todas las obligaciones del presente fideicomiso, será restituido al FIDEICOMITENTE. En caso de que parte de la cartera entre en mora y sea necesaria una ejecución judicial el FIDUCIARIO podrá contratar profesionales a dicho efecto, en los mismos términos y condiciones con los que la Financiera Finexpar SAECA realiza dichas ejecuciones, informando de esta circunstancia a la Asamblea de Tenedores.

La CALIFICADORA considera que el Fideicomiso de Garantía constituye una protección especial que determina un nivel de riesgo menor que el riesgo general de su emisor.

CALIFICACION FINAL

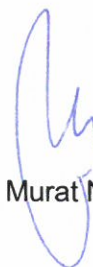
Corresponde en consecuencia calificar a los Títulos emitidos bajo el Programa de Emisión Global (por hasta un Monto de Gs 30.000.000.000) en Categoría pyA.



Ricardo Bebczuk



Gustavo Kippes



Murat Nakas

- Fecha de Calificación: 2 de septiembre de 2021
- Calificadora: Evaluadora Latinoamericana S.A.
Perú 750 / Piso 2 - Oficina "B" / Edificio Liberty / Asunción / Paraguay.
Teléfono: (59521) 226244 Fax (59521) 228130.
e-mail: / www.evaluadora.com

Entidad	Calificación de los Títulos	Tendencia
Títulos de deuda bajo el Programa de Emisión Global (G1) de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda. (COOFY)	pyA	Estable

Nota: La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor.

Metodología de Calificación consultar en:
www.evaluadora.com

h y t